

# DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 25 DE ABRIL DE 1823.

*San Marcos, evangelista.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el sol à las 5 h. y 17', y se oculta à las 6 h. y 43'

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 48.	62. 0	ONO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 42.	64. 0	O.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 00.	63. 5	ONO.	Idem.

**MAREAS EN ÉSTA BAHIA.**

- 1.ª Altamar à las 2 h. 16' mad.
- 2.ª Altamar à las 2 h. 34' tard.
- 1.ª Bajamar à las 8 h. 25' mañ.
- 2.ª Bajamar à las 8 h. 52' noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Parada: San-Marcial y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria.

**Lisboa 15 de Abril.**

Los facciosos, perseguidos por las tropas del mando del general Rego, van en retirada para Braganza, adonde no es creible que aguarden à los constitucionales, y es probable se retiren à España. Tanto este general como los demas gefes y autoridades estan de acuerdo con los de España para impedir su retirada por aquel reino; y en el caso que no la puedan evitar, nuestras tropas, en virtud del convenio establecido últimamente entre los dos Gobiernos, los seguirán hasta acabar con ellos. El general Pego avanzaba con su division por Moncorvo para atacar la retaguardia de los facciosos si le fuese posible alcanzarlos. Diariamente se presentan oficiales y soldados de nuestras tropas que se hallaban detenidos por los rebeldes.

Se nota mucha vigilancia por parte de las autoridades españolas para contener á los malvados que intentan unirse á las partidas de facciosos que infestan aquel pais; habiendo sido detenidos por las mismas varios oficiales de las estinguidas milicias urbanas y retirados de otros cuerpos, los cuales serán entregados á disposicion de nuestro Gobierno.

*Santiago 9 de Abril.*

Acaba de llegar un extraordinario de Vigo, que en extracto trae la noticia siguiente. = „Viva la Constitucion! Vivan los quintos de esta provincia! Las facciones reunidas y mandadas por el ex-gobernador de Marin y Vazquez fueron completamente derrotadas el dia 4 de este mes. Los montes y campos quedaron cubiertos de cadáveres; se hicieron 200 prisioneros, entre ellos el cabecilla Vazquez, y se les cogieron dos banderas, muchas armas y cajas de guerra. Los quintos que acababan de llegar á sus cuerpos, y que solo tenian una semana de instruccion, fueron los que consiguieron esta victoria, llenando de admiracion á los oficiales que los mandaban. ¡Honor á estos valientes, que tan fundadas esperanzas dan á la patria! Si esto hacen con sus paisanos; qué no harán cuando se presenten delante de los estrangeros?

*Barcelona 6 de Abril.*

Con fecha de ayer el comandante militar de la línea de Martorell avisa al administrador principal de correos de esta ciudad que una gavilla de 40 facciosos sorprendieron en la noche del mismo dia de ayer al conductor y balijas de Madrid en la casa de Lluçia de las Parras, habiendose llevado al conductor, balijas y todos los caballos de la parada de dicho Lluçia.

*Idem 8.*

De Perpiñan con fecha del 2 al anochecer escriben lo siguiente: „Hace una media hora llegó un posta de Paris, y en este momento se nos dice que trae la orden de que se avance, ó invada el territorio español. Se alega por motivo de este *ex-abrupto* el que es preciso á toda costa *divertir la atencion del pueblo francés*, que sin un nuevo interés y aliciente seguiria conspirando y lo comprometerian todo. Vamos á trabajar de consuno, para que esta *brutalidad* les salga bien cara.”

*Idem 9.*

De la frontera con fecha del 5 nos dicen: „Nada de cierto se puede decir acerca de las operaciones de nuestros vecinos, solo sí que van llegando tropas á Perpiñan, y que por todo el 20 del corriente habrá 100 hombres mas de los que habia, y estos eran poco mas ó menos el mismo número, sin contar los refugiados que son de 5 á 60.”

Madrid 17 de Abril  
y Tribunales. = Vista en el supremo de Justicia, sala segunda, la causa mandada formar á D. Francisco Plasencia, gefe político de Valencia, ha recibido la sentencia siguiente: "Se absuelve á D. Francisco Plasencia de los cargos que se le han hecho en esta causa, se alza la suspension que se le impuso, y se ponga esta providencia en noticia del gobierno. Madrid y Abril 14 de 1823. = Jueces: los señores Puig, Caro, Zumalacarregui, Bodega, Fuero, Ducñas, Oller, Giraldo, Soria, Carrion, Bolaño, Zorraquina, Lopez.

El Sr. conde del Abisval ha publicado lo siguiente: "Habiendo llegado á mi noticia que algunos españoles infames, complaciendose con la idea de que los extranjeros invasores de nuestra amada y libre patria, é imaginando que puede ser duradera la accidental dominacion que obtengan sobre alguna parte de su territorio, cuando acuden á la defensa de nuestras libertades todos los que las aman y desean defenderlas hasta perecer, se atreven á insultar á los dignos patriotas que mas pruebas han dado de verdadero afecto á la causa sagrada de la nacion, defendiendo sus derechos, estrechamente unidos con los del trono constitucional, y amenazandolos con futuras persecuciones y delaciones; hago saber: que cualquiera persona á quien se convenza en juicio verbal de haber cometido tal delito será inmediatamente castigada de un modo ejecutivo y ejemplar. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, he mandado se fije este bando en todos los parages públicos acostumbrados. Madrid 17 de Abril de 1823. = El conde del Abisval."

Hemos recibido la siguiente carta, fecha 12 de este mes, y la publicamos suprimiendo el nombre del pueblo, para no comprometer ni aun remotamente á su autor. Dice así: "He visto y estoy viendo á los franceses, y todavía no acabo de creer lo que veo, ni de persuadirme que el nieto de S. Luis haya podido atreverse á cometer tal atentado con tan pocas fuerzas y con tal gente. Es imposible formarse una idea del horror con que miran esta guerra, y se nota en los soldados aquel mismo desaliento que experimentan despues de una derrota. La caballería parece bastante buena, es decir, que los caballos estan gordos y lucidos, y los ginetes bien equipados, limpios y robustos; pero con todo no tienen mejor aire que el que tenian los de Napoleon cuando pasaron por aquí; y si se detienen mucho en España lo tendrán algo peor que el que tenian aquellos á la vuelta. La infantería es visóna, y ninguna comparacion tiene con la nuestra: el menor ruido la espanta, y no hay soldado que no crea ver un trabuco ó un puñal escondido debajo de cada capa. Al ver el orden con que marcha este ejército se diria que lo llevan prisionero, pues en vanguardia y á los flancos van los facciosos, y á la retaguardia 40 gen-

darmes. El cuerpo de artillería es el más liberal, y por eso le tienen por sospechoso; así es que le hacen ir detrás. ¡Táctica peregrina y hasta ahora desconocida! En una palabra, los patriotas á quien las circunstancias han obligado á no abandonar el país están sumamente satisfechos de lo que ven, pues hasta los mismos serviles conocen que no son estas fuerzas suficientes para rescatar al Rey y para instalar de nuevo la Inquisición y el Consejo de Castilla. Y eso que no ha empezado todavía la jarana. ¡Qué será cuando principie! ¡Qué será cuando empiecen nuestras guerrillas á interceptar correos, y á sorprender y llevarse los destacamentos aislados! Entretanto la canalla se regocija con la llegada de sus amigos; y digo la canalla porque son pocas las personas de forma que han quedado en este país, y aun esas se mantienen escondidas en su rincón. Solo cuatro frailes, cuatro clerizontes y algunas personas de la hez del pueblo son los que por ahora obsequian á los huéspedes. Esta circunstancia ha aumentado el desaliento del ejército, y aun ha desanimado á los locos que creían que lo mismo fuese presentarse en España habían de venir diputaciones de todas las provincias á confesar la culpa y á besar los pies del niéto de San Luis. En fin, si otro mal no nos sucede, crea usted que no moriremos de este; y segun veo á esta gente, no será mucho que el día menos pensado haya una que nos haga reir. He hablado con muchos oficiales, que me han asegurado que así sucederá, añadiendo estas precisas palabras: *tengan ustedes un poco de paciencia, y no hay que desanimarse. Los consejos de Quesada han precipitado á estos locos, y nos han ayudado á encerrarlos en la jaula.*"

## COMERCIO.

Capitanía del Puerto 24 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Balandra inglesa de guerra Vigilante, su comandante el teniente de navío Mr. Nicolás Colstourhts, de Plymouth en 9 días. = Un laud de Málaga, con vino y jabon.

Despachadas para salir. = Bombarda San Antonio, cap. Antonio Bas, para Barcelona = Bergantin inglés Aerial, cap. Isaac Allen, para Londres. = Un jabeque para Palma; un laud para Gibraltar; una barca para Málaga; un misico para Algeciras; un laud para Sevilla; un misico para Huelva, y un fatucho para Ayamonte.

Para la Habana. Bergantin Ntra. Sra. de Guadalupe, capitan D. Agustín Escalambra, saldrá á la mayor brevedad. Se despacha plazuela de S. Martín n. 327.

Para S. Tomas. Admite alguna carga la goleta española Concha, su

cap. D. Juan Bautista Aldecoa. Se despacha calle del Teniente, número 19.

Para Hamburgo. Bergantín sueco Anfitrite, cap. A. M. Beorkman, admite géneros y pasajeros. Se despacha en el Consulado de Suecia y Noruega, calle del Cuartel de Marina, n. 22.

Para Nueva-York. Goleta americana Pañoepa, cap. Doane, saldrá á la mayor brevedad. A D. Francisco Jimeno Harmony, calle del Puerto, núm. 65.

Para el Ferrol. Bergantín Primavera, cap. D. Juan Tomás de Cullu, admite pasajeros, para los que tiene comodidad. A D. José de Echeverria, plaza de la Constitución, núm. 15.

#### CONSULADO.

El Sr. gefe superior político de la provincia con fecha 21 del corriente ha remitido á este Consulado de Comercio una copia de la notificación que le ha pasado el cónsul general de Toscana en esta plaza, cuyo documento datado en Liorna el 12 de Marzo de este año, espedido por la imperial y real secretaría de Sanidad, contiene los artículos siguientes: = 1.º Quedan sin efecto las disposiciones de tarifa vigente, por la cual estaban sujetos al doble anclage, pagadero una vez, los buques que llegasen á los puertos de las costas é islas del Gran-ducado por solo el tránsito; como igualmente todas las relativas á los varios casos de exoneracion ó compensación del mismo doble derecho, contenidas en los títulos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de dicha tarifa. = 2.º Conservandose el sistema actualmente vigente sobre los derechos que deben pagar los buques toscanos, todos los demás indistintamente que llegasen de tránsito ó por operaciones mercantiles á los puertos de la costa é islas del Gran-ducado deberán pagar el solo derecho de anclage la primera vez que lleguen á los mismos puertos, y la sola tercera parte de derecho en todas las llegadas sucesivas. = 3.º Los oficiales cobradores entregarán á los capitanes de los buques extranjeros una declaracion del pago hecho por ellos del solo derecho de anclage, y en virtud de la presentacion de este documento los mismos capitanes podrán gozar de la mencionada exencion de los dos tercios de anclage en las siguientes arribadas hasta concluir el viage. = 4.º Como modificación de los arts. 26 y 27 de las instrucciones generales para el servicio de sanidad en la costa toscana, aprobadas por despacho soberano de 30 de Agosto de 1816, los castellanos y torreros de los literales de Piombino, Grosseto y Rosignano no podrán admitir á plática sino los buques provistos en su origen de la patente ó revista de un puerto cualquiera del Gran-ducado en donde haya diputacion sanitaria, no siendo ya suficiente para este fin la revista de un simple castellano ó torrero de una ensenada de la costa ó islas del Gran-ducado si no viniese precedida de la de un puerto comprendido en el curso

del viage de que se trata. = 5.º Tales disposiciones deberán hallarse en vigor desde el dia 1.º del próximo mes de Abril, en cuya época no solamente deberán aplicarse á los buques que puedan llegar eu adelante á los puertos de la costa del Gran-ducado é islas adyacentes, sino tambien á todos aquellos que se hallasen ya en los mencionados puertos." = Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al Comercio para los efectos oportunos. Cádiz 23 de Abril de 1823. = Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

Se ha señalado el dia 5 de Mayo de 9 á 12 de la mañana para el remate de una casa solar destruida, calle de Vaqueros, núm. 17, en la villa de Puerto Real, apreciada en 13.245 rvn. San Fernando, Abril 19. José María Warleia y Moro.

Se sacan á subhasta por término de tres dias 8 botas de vinagre, apreciadas á 10 rvn. cada arroba; cuyo remate se verificará el sábado 26 á las 12 de la mañana. Cádiz 23 de Abril de 1823. = Antonio Goviran y Martinez, escribano público.

Por disposición del Sr. juez 2.º de primera instancia, y á solicitud de los síndicos del concurso testamentario de D. Esteban Balieras, se ha señalado el dia 14 del inmediato Mayo para el remate de la casa núm. 189 del callejon del Tinte, propia de la enunciada dependencia. Quien quiera hacer postura acuda á casa de dicho Sr. juez, calle del Husillo alto de S. Francisco, núm. 59, el citado dia; y si entretanto necesitase alguna previa instruccion la facilitará D. Jacobo Enrique Mister, calle de los Doblones, núm. 37.

En el Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa Maria se ha presentado D. Cristobal Lopez como poseedor de la capellanía fundada por doña Maria de Vargas, solicitando se declaren libres los bienes de su dotacion, y se le adjudiquen como á pariente mas inmediato de la fundadora; y por el Sr. juez se manda convocar á los que tengan mejor derecho á ellos para que por término de 30 dias comparezcan á usar de él ante el infrascrito escribano. = Juan José Cruzate.

#### AVISOS.

En las casas capitulares se administra la vacuna el dia 26 del corriente á las cuatro de la tarde: deberán llevar las papeletas de domicilio de las diputaciones de barrio.

Mañana sábado á las 11 se subhastarán en el almacén de comisos de la aduana 578 libras de canela de Ceilan.

En el Puerto de Santa Maria se vende una casa de tres cuerpos con bodega y caballeriza, sita en la calle de Luna, esquina y vuelta á la de Santa Maria, núm. 55: su administrador vive en dicha ciudad, calle de Palacios, núm. 16.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1823.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	21 y 27 á 24 y 30
Blanca id. sola.	31 33
Terciada idem.	18 á 21
Azucar en depósito.	19 y 25 á 21 y 27
Id. de Manila en tierra, rpta.	16 á 17
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	21 á 30
Sobre.	25 á 27
Corte.	20 á 24
flor de Caracas.	29 á 30
Sobre.	25 á 26
Corte.	21 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	24 á 32
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	10 á 11
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68
Guayaquil.	22 á 23½
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	00
Guamalies negrillos.	8 á 11
Calisalla en suerte.	6 á 8
Colorada.	9 á 16
Loja.	18 á 22
Pinra rvn.	6 á 10
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	27 á 28
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	20 á 30
Grana corrite. franciscana duc.	98 á 107
Id. zacatillos y blancos sups.	
Granilla.	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4½ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps.	10 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	22 á 23
Pimienta fina, libra rvn.	4
Campeche, ql. rpta.	22
Brasilete, ps.	14 á 15
Moralete ps.	16
Zuelas custidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	33
Zarza de Holanda arroba ps.	26
De la Costa.	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	43 á 44
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 14
de Trieste en depósito.	10½
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	0
Id. de Suecia.	6
Arroz arroba abordo rvn.	42
Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 6
Azogue, ql. pfs.	38
Almend. de Esj. ex. sin casc. q. ps.	25
De Mallorca en tierra.	11 á 11½
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	00
Bres de Suecia, barril ps. fs.	7
Caoba, codo de Burgos, ps.	22 á 26
Cedro, id.	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	18 á 28
En depósito de 1.a	22 á 23
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer, libra rs. vn.	20 á 22
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra.	490
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta.	44
Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn.	14 á 18
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 110
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Gochineras en tierra.	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	38
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Waterfor, nueva, rvn.	
Carlow, ctos.	38
Holanda id.	00
Hamburgo rs.	46
Cork.	00
Francesa nueva.	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9½
Dicho plato.	12
Sal desped. para el extranjero pfs.	5
Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	70
Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	30
Té perla, libra rvn.	24 á 26
Id. hizon.	16 á 18
Id. verde.	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra. . . . .	60	Valencia y Alicante largo ; par , papel
Id. de Sevilla id. . . . .	62 á 68	Málaga corto par.
Id. de Castilla abdo. tierno . . . . .	54 á 56	Santander 2 ben.
Id. duro, , , , , . . . . .	67 á 68	S. Sebastian sin oper.
Cabada del reino ; , , , , . . . . .	27 á 29	Bilbao corto id.
Jabon duro de Málaga y Se-		Londres 36 $\frac{3}{4}$
villa, ql. en tierra pfs. . . . .	10 á 10 $\frac{1}{2}$	Paris 78 $\frac{1}{4}$ papel
De Mallorca en tierra. . . . .	10 á 10 $\frac{1}{2}$	Hamburgo 95 id.
Blando de Mallorca id. , , . . . . .	6 $\frac{1}{2}$	Amsterdam 103 id.
		Génova 119 id.
		Gibraltar par á $\frac{1}{2}$ p $\infty$ quebr.

*Caldos.*

Aguardiente de 58 p. $\infty$ , el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arro. ps. . . . .	19 $\frac{1}{2}$
Prueba de aceite, cada bota. . . . .	98 á 100
Id. de Holanda id. , , . . . . .	76
Anisado de Mallorca pfs. , , . . . . .	00
Id. id. en garrafones rvn. , , . . . . .	58
Vino tinto de Cataluña id. , , . . . . .	34 á 36
Id. de Valencia id. , , , . . . . .	28 á 32
Id. de Málaga id. pfs. , , , . . . . .	40 á 42
Barril de carga id. pfs. , , . . . . .	6 $\frac{1}{2}$
Id. dulce. , , , , pfs. , , . . . . .	6

*Papel.*

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn. . . . .	70 á 80
Florete corriente. , , , , . . . . .	45 á 56
Medio florete. , , , , . . . . .	32 á 38
Alcoy florete. , , , , . . . . .	46 á 50
De imprenta , , , , . . . . .	24 á 26
Medio florete, , , , . . . . .	30 á 32
De estraza. , , , , . . . . .	10 á 12

*Cambios.*

Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 á 6.	
Madrid largo ; sin tomar.	
Id. m á 4 dias vista ; par , papel.	
Sevilla á 90 dias $\frac{1}{8}$ á $\frac{1}{4}$ pérdida.	
Idem corto 1 ben.	
Barcelona corto en pfs. 1 $\frac{1}{2}$ ben.	

*Premios de Seguros en buque español.*

<i>Para América.</i>	<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Unpr.</i>	<i>Estr.</i>
Veracruz , , , , . . . . .	35 á	9	0	12 $\frac{1}{2}$ 7 $\frac{1}{2}$
Costa-firme . , , , . . . . .	35 á	9	0	12 6
Honduras . , , , . . . . .	40 á	10	0	14 6 $\frac{1}{2}$
Habana , , , , . . . . .	35 á	8	0	10 $\frac{1}{2}$ 6 $\frac{1}{2}$
Lima y Guayaquil, . , . . . . .	40 á	10	0	14 7 $\frac{1}{2}$
Filipinas , , , , . . . . .	40 á	10	0	14 8

*Para Europa*

Islas Canarias. , , , . . . . .	25 á	5 $\frac{1}{2}$	6	6 $\frac{1}{2}$ 4
Galicia y sus costas , . . . . .	25 á	6	6	7 $\frac{1}{2}$ 3
Asturias y Santander, . . . . .	25 á	6	6	7 $\frac{1}{2}$ 3
Costas de Vizcaya , . . . . .	25 á	6	6	7 $\frac{1}{2}$ 3
Cartagena y Alicante, . . . . .	1 $\frac{3}{4}$ á	2		3
Mall., Catal. Mahon. . . . .	2 á	0	0	0
Lisboa y Oporto , , . . . . .	4 á	0	0	0 2
Londres y sus puertos . . . . .	6 á	0	0	0 3 $\frac{1}{2}$
Hamb., Amst. y Ost. . . . .	7 á	0	0	0 4
Copenh., Cronstad &c. . . . .	7 $\frac{1}{2}$ á	0	0	0 4 $\frac{1}{2}$
Isla de la Madera , , . . . . .	6 á	0	0	0 3
Trieste , , , , . . . . .	6 á	0	0	0 4
Génova, , , , . . . . .	5 á	0	0	0 3
Marsella , , , , . . . . .	5 á	0	0	0 3
Archipiélago , , , , . . . . .	9 á	0	0	0 6

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de vellon vale 8  $\frac{1}{2}$  ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 17 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras; y el quinta de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133  $\frac{1}{2}$  de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 rotolas de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 98 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133  $\frac{1}{2}$  lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101  $\frac{1}{2}$  lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. --100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22  $\frac{1}{2}$  cahices de Alicante. 78  $\frac{1}{2}$  cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 18  $\frac{1}{2}$  cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1  $\frac{1}{2}$  lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402  $\frac{1}{2}$  alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Napoles. --100 varas castellanas hacen 108  $\frac{1}{2}$  de Aragon 109  $\frac{1}{2}$  de Alicante. 54  $\frac{1}{2}$  canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago 1 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121  $\frac{1}{2}$  anas de Amsterdam. 51  $\frac{1}{2}$  canas de Génova 11 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.